



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 4286 CCFFAA/OGA/OAI/UOP/PER del Adjunto al Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 02502-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01503-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 045 ONUPER/EGGS, el Oficial Adjunto al Consejero para Asuntos de Mantenimiento de la Paz en la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas informa al Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas que, a través del DPO-Fax 2023601, el Servicio de Capacitación Integrada (ITS) de la División de Políticas, Evaluación y Capacitación (DPET) del Departamento de Operaciones de Paz (DPO) hace extensiva una invitación a fin de nominar a dos (2) Oficiales Superiores, para que participen en el Curso de Planificadores Nacionales Superiores de las Naciones Unidas, a llevarse a cabo en el Centro de Guerra Conjunta Multinacional (MJWC, por sus siglas en inglés), en la ciudad de Estambul, República de Turquía, del 18 al 29 de setiembre de 2023;

Que, mediante Oficio N° 3287 CCFFAA/OGA/OAI/UOP/PER, el Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas hace de conocimiento de su Despacho la designación del Coronel EP Carlos César VELA AMADOR y del Coronel FAP Ronny Armando HEREDIA BENAVIDES, a fin de que participen en el referido curso;

Que, por medio del correo de fecha 21 de agosto de 2023, el Servicio de Capacitación Integrada (ITS) de la División de Políticas, Evaluación y Capacitación (DPET) del Departamento de Operaciones de Paz (DPO) confirma la participación de los mencionados Oficiales Superiores en el Curso de Planificadores Nacionales Superiores de las Naciones Unidas;

Que, a través del Dictamen N° 600-2023/CCFFAA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel EP Carlos César VELA AMADOR y del Coronel FAP Ronny Armando HEREDIA BENAVIDES, a fin de que participen en el referido curso, a llevarse a cabo en el Centro de Guerra Conjunta Multinacional (MJWC), en la ciudad de Estambul, República de Turquía, del 18 al 29 de setiembre de 2023, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, la Exposición de Motivos suscrita por la Oficina de Asuntos Internacionales del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, señala que resulta conveniente para los intereses

institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel EP Carlos César VELA AMADOR y del Coronel FAP Ronny Armando HEREDIA BENAVIDES, para que participen en el Curso de Planificadores Nacionales Superiores de las Naciones Unidas; por cuanto, el citado curso tiene como objetivo capacitar y entrenar al personal militar, a fin de que se encuentre calificado y acreditado, para planificar los aspectos relacionados a despliegues de los futuros contingentes a las misiones de Paz, de acuerdo a los estándares de la Organización de las Naciones Unidas (ONU);

Que, adicionalmente, conforme a lo indicado en el acotado documento, las Naciones Unidas asumirán todos los gastos, tales como los pasajes aéreos (ida y vuelta), alojamiento y alimentación de los participantes en la referida misión de estudios, de acuerdo al Oficio N° 045 ONUPER/EGGS del Oficial Adjunto al Consejero para Asuntos de Mantenimiento de la Paz en la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas; razón por la cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad, es necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación; así como, su retorno dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 4286 CCFFAA/OGA/OAI/UOP/PER, el Adjunto al Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel EP Carlos César VELA AMADOR y del Coronel FAP Ronny Armando HEREDIA BENAVIDES, para que participen en el Curso de Planificadores Nacionales Superiores de las Naciones Unidas, a llevarse a cabo en el Centro de Guerra Conjunta Multinacional (MJWC), en la ciudad de Estambul, República de Turquía, del 18 al 29 de setiembre de 2023, autorizando su salida del país el 16 de setiembre y su retorno el 1 de octubre de 2023;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, a través del Oficio N° 02502-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 587-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01503-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, misión de estudios, del Coronel EP Carlos César VELA AMADOR y del Coronel FAP Ronny Armando HEREDIA BENAVIDES, para que participen en el Curso de Planificadores Nacionales Superiores de las Naciones Unidas, a llevarse a cabo en el Centro de Guerra Conjunta Multinacional (MJWC), en la ciudad de Estambul, República de Turquía, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento,

aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel EP Carlos César VELA AMADOR, identificado con CIP N° 118045200 y DNI N° 10045214 y del Coronel FAP Ronny Armando HEREDIA BENAVIDES, identificado con CIP N° 9610892 y DNI N° 43369173, para que participen en el Curso de Planificadores Nacionales Superiores de las Naciones Unidas, a llevarse a cabo en el Centro de Guerra Conjunta Multinacional (MJWC), en la ciudad de Estambul, República de Turquía, del 18 al 29 de setiembre de 2023, autorizando su salida del país el 16 de setiembre y su retorno el 1 de octubre de 2023.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad, ni el nombre del participante.

Artículo 4.- El personal militar autorizado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer que copia de la presente Resolución Ministerial sea remitida a la Institución Armada a la que pertenece el personal militar designado, para los fines pertinentes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa